# CONTRATO

## "CONCESIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ORNATO DE LA COMUNA DE CASTRO".

En Castro, a ocho días de enero del dos mil dieciocho, entre la Ilustre Municipalidad de Castro, representada por su alcalde, don **JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**, chileno, casado, cédula de identidad nacional número doce millones ciento noventa seiscientos setenta y tres guión dos, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, persona jurídica de Derecho Público del giro de su denominación, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos treinta cuatrocientos guion cuatro, ambos domiciliados en calle Blanco Encalada numero doscientos setenta y tres de la comuna y ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, en adelante, **LA MUNICIPALIDAD**, y con la empresa **ABRE S.A.** Rol Único Tributario setenta y seis millones trescientos cincuenta setecientos setenta y cuatro guion dos , representado por doña **LINA ISABEL ABARCA ORELLANA** cedula de identidad número trece millones ochocientos noventa y nueve trescientos setenta y tres guión seis, ambos con domicilio en Calle Eliodoro Yáñez numero mil seiscientos cuarenta y nueve Comuna Providencia, Santiago de Chile, en adelante, **LA EMPRESA**, han suscrito el siguiente contrato.

**PRIMERO. ANTECEDENTES PREVIOS** Mediante el Decreto alcaldicio numero cuatrocientos setenta y cinco de fecha diez de noviembre del dos mil diecisiete, se aprobaron las bases administrativas y antecedentes técnicos de la propuesta publica **CONCESIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ORNATO DE LA COMUNA DE CASTRO"**, y se licito a través del portal del Mercado Publico, bajo el número de identificación novecientos sesenta y seis ciento treinta y uno guion cincuenta y seis

guion LR diecisiete, Mediante acuerdo adoptado en la sesión ordinaria número 53 de fecha dos de enero del dos mil dieciocho del Consejo Municipal de Castro autorizo adjudicar la propuesta pública, individualizada en la clausula precedente a **ABRE S.A.** Posteriormente, mediante decreto alcaldicio Mediante Decreto alcaldicio número cero cero ocho con fecha el cuatro de enero del dos mil dieciocho de la Ilustre Municipalidad de Castro adjudico la licitación. **CONCESIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ORNATO DE LA COMUNA DE CASTRO"**, a **ABRE S.A.** representado por doña **LINA ISABEL ABARCA ORELLANA.**

**SEGUNDO.** El plazo del contrato de concesión **dos años, renovable por un periodo de un año.-** Desde el cuatro de enero del dos mil dieciocho y hasta el 31 de diciembre del dos mil diecinueve. **TERCERO DEL PRECIO DEL CONTRATO** El valor total de la adjudicación ascendió a la suma de veintiséis millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos pesos, mensuales , impuestos incluidos.- **CUARTO DE LA POLIZA DE GARANTIA :** El concesionario hizo entrega a la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Castro, previo al momento de la suscripción del contrato original de una Póliza de Seguro de Garantía Primer Requerimiento N° 3012018071823 a fin de garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato, por un valor de veintiséis millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos pesos, mensuales , impuestos incluidos, equivalentes a una mensualidad adjudicada del valor contratado, y cuya validez no sea menor al tiempo de ejecución de la obra aumentado en noventa días corridos, todo según lo estipulado en el punto trece punto dos punto tres de las Bases Administrativas.- la devolución de la Poliza se hará a petición por escrita del concesionario y una vez liquidado son observaciones el contrato por parte del Municipio. **QUINTO.** El concesionario no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por el contraídas como derechos y/o créditos que se él emanen a persona natural o jurídica alguna manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la Municipalidad.

El concesionario responderá en forma única y exclusiva por los daños y prejuicios que se produzcan a las personas o bienes de terceros con motivos u ocasión de la ejecución del servicio contratado.

**SEXTO DE LOS COSTOS DEL CONTRATO.** Todos los costos y gastos del contrato son exclusivos cargo del contratista.

Se firma en cuatro ejemplares ante Notario, quedando uno en poder de la Empresa y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Castro; los gastos de suscripción serán de cargo de la empresa.

**SEPTIMO.** La personería jurídica de don Juan Eduardo Vera Sanhueza, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Castro, consta en el oficio numero mil seiscientos diez guion dieciséis de fecha quince de noviembre del dos mil dieciséis del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, documento que no se reproduce por ser conocido por las partes.-

La personería jurídica de **LINA ISABEL ABARCA ORELLANA** cedula de identidad número trece millones ochocientos noventa y nueve trescientos setenta y tres guión seis para actuar en representación de **ABRE S.A.** Rol Único Tributario setenta y seis millones trescientos cincuenta setecientos setenta y cuatro guion dos , consta en Fojas noventa y dos mil seiscientos ocho de fecha dos de diciembre del dos mil trece cuya personería emana del pacto social constitutivo otorgado por escritura pública de fecha veintiocho de marzo del dos mil trece. Documento que no se reproduce por ser conocido por las partes.-

**OCTAVO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro y se someten a sus correspondientes tribunales.-

LINA ISABEL ABARCA ORELLANA
Rut: 13.899.373-6
Representante Legal
ABRE S.A. RUT: 76.350.774-2
La Empresa

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

MARCOS VELASQUEZ MACIAS
ASESOR JURIDICO
V°B

FIRMO ANTE MI: doña LINA ISABEL ABARCA ORELLANA, C.I. N° 13.899.373-6. Castro, 10 de enero de 2018.- mrm